

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 117/98

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA CREACION DE LA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 108/97 de 20 de mayo de 1997, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 112/97 del 20 de mayo de 1997, que aprueba el Reglamento del Capacitación del BCB.

El Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° 120/97 de 17 de junio de 1997.

El Informe Técnico de la Gerencia de Administración y la Unidad de Sistemas N° 017/98 de 21 de diciembre de 1998.

El Informe de Asesoría Legal ALEG N° 414-A/98 de 21 de diciembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 facultan al Directorio del BCB a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna de la Institución.

Que los artículos 3 y 7 inciso b) de la Ley N° 1178, establece que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

//2. R.D. N° 117 /98

Que el Estatuto aprobado por Resolución de Directorio N° 082/97 regula la organización y actividades internas del Banco Central de Bolivia.

Que el Informe Técnico N° 017/98, establece la necesidad de potenciar y facilitar el desarrollo integral del factor humano de la Institución a través de la creación de una Unidad especializada.

Que en opinión de la Asesoría legal (Informe ALEG N° 414-A/98) se han cumplido los requisitos necesarios y no existe impedimento legal para la creación de la Unidad de Recursos Humanos.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la creación de la Unidad de Recursos Humanos

dependiente de la Gerencia General, que iniciará sus actividades en 1999, debiendo ser incorporada en el Capítulo XI del Estatuto del Banco Central de Bolivia con las siguientes funciones principales:

- a) Administrar y supervisar el desarrollo del Sistema de Recursos Humanos dentro del marco legal establecido, siguiendo las políticas del BCB y las tendencias de banca central sobre el particular.
- b) Planificar la administración de los recursos humanos de la Institución, desarrollando estrategias de acción.

Artículo 2.- Eliminar la Unidad de Capacitación del Capítulo XI del Estatuto del BCB.

Artículo 3.- Crear el Departamento de Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Aprobar el Organigrama y el Manual de Organización y Funciones de la

Unidad de Recursos Humanos que, en anexo, forman parte de la presente Resolución para su incorporación en el Manual de Organización y

Funciones de la Institución.

//3. R.D. N° 117 /98

Artículo 5.- Las atribuciones conferidas a la Unidad de Capacitación a las que se

refiere el Artículo 8 del Reglamento de Capacitación aprobado por Resolución de Directorio N° 112/97, así como las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración a las que se refiere el Artículo 8 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° 120/97; quedan a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

En el Artículo 24 del Reglamento Interno de Personal, aprobado por Resolución de Directorio N° 120/97, deberá sustituirse la referencia de “Jefe de la Unidad de Capacitación” por “Jefe de la Unidad de Recursos Humanos”.

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

La Paz, 22 de diciembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero